



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4264 /2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.
Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09.

CONSIDERANDO:

Que es necesario que los vecinos que viven en los distintos barrios de la ciudad cuenten con identidad. Una manera de lograr este objetivo es a través de la denominación del barrio y sus correspondientes calles.

Que es importante contar con el nombre de las calles por cuestiones de seguridad y circulación interna, donde transitarán bomberos, policía, ambulancias, taxis, remises, entre otros servidores públicos.

Que sería significativo darles un reconocimiento a las mujeres que forjaron y acompañaron el crecimiento de la ciudad de Río Grande.

Que siempre existirán personas con buena voluntad, honestas y solidarias, que trabajaron y trabajarán por el bien de sus vecinos. Sacando tiempo a sus propias familias para entregarlo al prójimo. Muchas de ellas hoy no están físicamente, pero perdurarán en nosotros y en las acciones solidarias que llevaron adelante.

Que la Sra. Aideé Martinić, nacida en la ciudad de Punta Arenas (Chile) en el año 1942, llegó a la ciudad de Río Grande, junto a sus hijas Giovanna Vargas Martinić y Shadra Vargas Martinić. Su esposo Ramón Vargas ya se encontraba radicado en la ciudad y trabajaba en el petróleo desde hacía algunos años. En diciembre de 1978 nace su tercera hija Estela Vargas Martinić.

Que desde muy joven da sus primeros pasos como jugadora de basquetbol en el club Magallanes. Con el paso del tiempo, logra formar parte de la Selección de Punta Arenas y participar en varios Nacionales de Basquetbol Femenino, logrando ser reconocida a nivel nacional por su excelente labor deportiva. En el año 1961 fue convocada a la Selección Nacional de Chile, a la cual pese su importancia, no pudo asistir ya que transcurría su primer embarazo.

Que por el año 1984, Aideé Martinić junto a un grupo de Mujeres forman la primer “Asociación Femenina de Basquetbol de Río Grande”. En esa época se realizaban encuentros con equipos de Ushuaia, Río Turbio y Puerto Porvenir.

Que en el año 1985 toma la responsabilidad de ser entrenadora de la “Selección Femenina de Basquetbol de Río Grande”, transformándose así en la primera mujer entrenadora de nuestra ciudad.

Que, además, Colaboró en la formación de las ligas de mini básquet y básquet infantil femenino.

Que su constante trabajo como dirigente y entrenadora fueron los cimientos para que el Basquetbol femenino siguiera funcionando hasta los tiempos actuales.

Que se destacó no solo por su conocimiento y experiencia en el basquetbol. También por tener un corazón noble y ayudar a formar mujeres deportistas con buenos valores, desde el amor y la comprensión.

Que su familia, amigos, comunidad deportiva y vecinos la recuerdan con especial cariño, destacando su empatía, amor y solidaridad.

Que sería muy importante para los demás ciudadanos que su nombre quede marcado en un lugar público como homenaje y retribución en relación a sus acciones altruistas.

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Aideé Martinić" a la calle S/Nombre 261 de la Sección G.

Artículo 2°.- INSTRUIR al departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de las arterias denominadas en la presente ordenanza.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021.

Mv/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

ANEXO I

